



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO



REP. N°: 3.264 - 2017.-

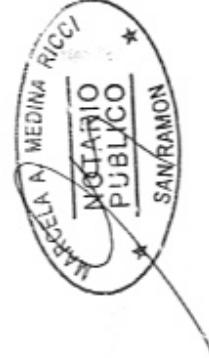
MODIFICACION DE SOCIEDAD

"INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA"

En Santiago de Chile, comuna de San Ramón, a veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Notario Público de San Miguel con asiento en San Ramón y con oficio en calle Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho; ambos domiciliados para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, y de paso por ésta, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y declaran:

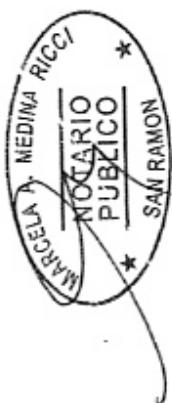
PRIMERO: Que don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, son los únicos y actuales socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "**INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA**". La sociedad mencionada se constituyó por escritura pública de fecha ocho de Junio de dos mil quince, celebrada ante la Notario de Santiago doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia. Un extracto de dicha escritura se

inscribió a fojas cuarenta y ocho mil novecientos setenta número veintiocho mil quinientos setenta y siete del Registro de Comercio correspondiente al año dos mil quince en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del diez de Julio de dos mil quince.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, vende, cede y transfiere el cinco coma cincuenta y cinco por ciento del total de sus derechos en la sociedad **“INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA”**, que corresponde al cinco coma cincuenta y cinco por ciento del capital social, a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** quien compra, acepta y adquiere sí dichos derechos. El precio es la suma única y total de **un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos**, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria.- **TERCERO:** Los contratantes declaran que, por no tener los derechos sociales transados, cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.- **CUARTO:** Producto de la Cesiones precedentes, los únicos y actuales socios en la sociedad **“INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA”** son doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** con el cuarenta y cuatro coma cuarenta y cinco por ciento del capital social, y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** con el cincuenta y cinco coma cincuenta y cinco por ciento del capital social.- **QUINTO:** Por el presente acto e instrumento, los comparecientes modifican la sociedad en la siguiente forma: Se reemplaza la cláusula Quinta, referida al capital, de la siguiente manera: “El capital de la sociedad es la suma de veinte millones de pesos pagada en dinero efectivo, ya ingresada en la caja social, por las siguientes personas, cantidades y porcentajes: Don





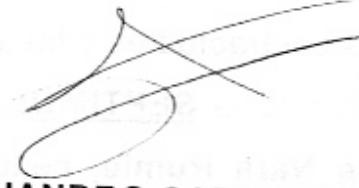
MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO



ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, la cantidad de once millones ciento diez mil pesos, equivalente al cincuenta y cinco coma cincuenta y cinco por ciento del interés total en la sociedad y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, la suma de ocho millones ochocientos noventa mil pesos, que equivale al cuarenta y cuatro coma cuarenta y cinco por ciento de los derechos sociales".- **SEXTO**: En todo lo no modificado en la cláusula anterior se mantiene plenamente vigente el estatuto social de la compañía reiterándose que la responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. En caso de discrepancia entre estas normas contractuales y las contenidas en la presente escritura, regirán estas últimas -- **SEPTIMO**: Se otorga poder a la abogado doña **Nazira Jadille Nara Rumie**, cédula de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guión siete y don **Joaquín Minassian Cabo** cédula de identidad número diecisiete millones setecientos dos mil doscientos cuatro guión siete, para que puedan concurrir a suscribir en sus nombres y representación, uno o más instrumentos públicos, privados o minutias que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el señor Conservador de Bienes Raíces competente, en relación con el presente instrumento y sus términos o ya sea para rectificar y corregir cualquier error relativo a la individualización de la sociedad, de acuerdo a sus títulos y/o antecedentes legales anteriores o actuales, o para obtener la correcta individualización de los comparecientes a este acto, de sus mandatarios o apoderados, y/o de las citas de inscripciones conservatorias, pudiéndose obligar al saneamiento. **OCTAVO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública o de un extracto de ésta, para requerir las publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean de rigor para la legalización de este contrato. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente

instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número tres mil doscientos sesenta y cuatro - dos mil diecisiete. Se da copia. DOY FE.

 
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

 
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

La presente copia es testimonio fiel de su original
11 JUL 2017
MARCELA A. MEDINA RICCI NOTARIO PUBLICO - SAN RAMON





Avenida Santa Rosa N° 7955
San Ramón - SANTIAGO



REPERTORIO N° 3.333 – 2017.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO
DE MODIFICACION DE SOCIEDAD

“INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA”

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a once días del mes de julio del año dos mil diecisiete, Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en San Ramón, con oficio en Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, divorciado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Modificación de “**“INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA”**”, inscrito a fojas cincuenta y un mil seiscientos sesenta número veintiocho mil ciento treinta y cuatro del año dos mil diecisiete y al margen de fojas cuarenta y ocho mil novecientos setenta número veintiocho mil quinientos setenta y siete del año dos mil quince ambas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Electrónico número cuarenta y un mil ochocientos dos, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete. La inscripción del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, consta de seis carillas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una página. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número dos mil quinientos nueve. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número tres mil trescientos treinta y tres - dos mil diecisiete. Se da copia. **DOY FE.**





Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Inversiones Puerto de Hielo Sur Limitada", fue inscrito con fecha 5 de julio de 2017 a fojas 51660 número 28134 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2017.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 5 de julio de 2017, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 35833.

Se anotó al margen de fojas 48970 número 28577 año 2015.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$11.928.-

Santiago, 6 de julio de 2017.



Carátula: 12322697

Inversiones Puerto de Hielo Sur Limitada



Cód. de verificación: cec_18c74e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida Santa Rosa N° 7955, Certifico que: por escritura pública del 21/06/2017 ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ambos domiciliados en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, Lo Barnechea, ciudad de Santiago, modificaron "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA", inscrita fs. 48.970 N° 28.577 Registro de Comercio Santiago año 2015.-Modificación consiste: MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, vende, 5,55% derechos sociedad "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA", a ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para si. Precio \$ 1.164.167., que se pagan de contado. Únicos socios, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER con 44,45% capital social, y ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER con 55,55% capital social, modifican cláusula Quinta, referida a capital, siguiente manera: "El capital de la sociedad es la suma de \$ 20.000.000.- pagada en dinero efectivo, ya ingresada en la caja social, por las siguientes personas, cantidades y porcentajes: ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, con \$ 11.110.000, igual 55,55% derechos sociales y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, con 8.890.000, igual 44,45% derechos sociales". Demás estipulaciones escritura extractada. En lo no modificado plenamente vigente pacto social anterior.- San Ramón, 04 julio 2017.-



923456792299



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile

Cert N° 923456793289

Verifiez validez en www.faisons-ai

Documento incorpora Firma
Electrónica Avanzada
Código de Verificación: cec_18c74e-0



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 51660 número 28134 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 6 de julio de 2017.



Carátula: 12322697

Inversiones Puerto de Hielo Sur Limitada



Código de verificación: cic_18c74e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 51660

CZ/LV Santiago, cinco de julio del año dos mil diecisiete.- A requerimiento de don Eric Capetillo Méndez, procedo a inscribir lo siguiente: MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario

MODIFICACIÓN Capetillo Méndez, procedo a inscribir lo

INVERSIONES siguiente: MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario

PUERTO DE HIELO San Ramón, Avenida Santa Rosa N° 7955,

SUR LIMITADA Certifico que: por escritura pública del

C: 12322697 21/06/2017 ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO

*ID: 1623886 OSMER, y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ambos

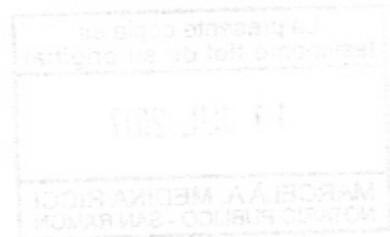
*FR: 302747 domiciliados en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, Lo Barnechea, ciudad de Santiago, modificaron "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA", inscrita fs. 48.970 N° 28.577 Registro de Comercio Santiago año 2015.-

Modificación consiste: MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, vende, 5,55% derechos sociedad "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA", a ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para si. Precio \$ 1.164.167., que se pagan de contado. Unicos socios, MARGARITA VÍRGINIA CABO OSMER con 44,45% capital social, y ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER con 55,55% capital social, modifican cláusula Quinta, referida a capital, siguiente manera:

"El capital de la sociedad es la suma de \$ 20.000.000.- pagada en dinero efectivo, ya ingresada en la caja social, por las siguientes personas, cantidades y porcentajes: ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, con \$ 11.110.000, igual 55,55% derechos sociales y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, con 8.890.000, igual 44,45%



derechos sociales". Demás estipulaciones escritura extractada. En lo no modificado plenamente vigente pacto social anterior.- San Ramón, 04 julio 2017.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 48970 número 28577 del año 2015.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.802

Viernes 7 de Julio de 2017

Página 1 de 1

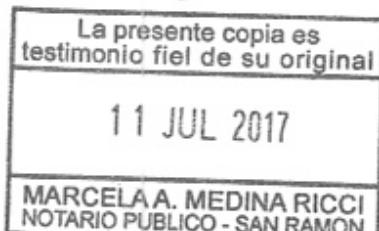
Empresas y Cooperativas

CVE 1237112

EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida Santa Rosa N° 7955, Certifico que: por escritura pública del 21/06/2017 ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ambos domiciliados en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, Lo Barnechea, ciudad de Santiago, modificaron "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA", inscrita fs. 48.970 N° 28.577 Registro de Comercio Santiago año 2015.-Modificación consiste: MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, vende, 5,55% derechos sociedad "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA", a ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para si. Precio \$1.164.167., que se pagan de contado. Unicos socios, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER con 44,45% capital social, y ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER con 55,55% capital social, modifican cláusula Quinta, referida a capital, siguiente manera: "El capital de la sociedad es la suma de \$20.000.000.- pagada en dinero efectivo, ya ingresada en la caja social, por las siguientes personas, cantidades y porcentajes: ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, con \$11.110.000, igual 55,55% derechos sociales y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, con 8.890.000, igual 44,45% derechos sociales". Demás estipulaciones escritura extractada. En lo no modificado plenamente vigente pacto social anterior.- San Ramón, 04 julio 2017.

CERTIFICO: Que la impresión de más arriba, corresponde a la publicación en el sitio web: <http://www.diarioficial.interior.gob.cl>, N° 41.802 del 7 de julio de 2017.- Asimismo, que este documento de 07 carillas se protocoliza bajo el repertorio N° 3.333, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el N° 2.509. La Cisterna, 11 de julio de 2017.-



CVE 1237112 | Director: Carlos Orellana Céspedes
Síntesis Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl